



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 346 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 21 JUL 2023

1166711

ORP11

VISTO:

El Oficio Nº2226-2023-SGPREG-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 17.07.2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº244-2023-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA de fecha 13.07.2023, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y la Opinión Legal Nº1019-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 19.07.2023, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº017-2023-G.R/GOB REG TACNA, de fecha 05 de enero del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna,

Que, los numerales 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público expresa: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, según lo establecido por el artículo 26º, numeral 26.2 de la Directiva Nº005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria". Se determina que resulta necesario según normatividad en materia presupuestaria vigente, la emisión de acto administrativo de desagregación de transferencias de partidas autorizadas.

Que, mediante Decreto Supremo Nº149-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 65 510 024,00 (SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del Ministerio de Educación a favor de veinticinco (25) gobiernos regionales, para el financiamiento del Tramo 2 de los Compromisos de Desempeño en materia de educación, específicamente de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, en el marco del artículo 40 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 144-2023-EF, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución Ejecutiva Regional, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Que, mediante Informe Nº244-2023-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA de fecha 13.07.2023, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 346-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 21 JUL 2023

Acondicionamiento Territorial que mediante Decreto Supremo Nº 149-2023-EF, se aprueba una transferencia de partidas por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del Ministerio de Educación a favor de veinticinco (25) gobiernos regionales, para el financiamiento del Tramo 2 de los Compromisos de Desempeño en materia de educación, específicamente de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, en el marco del artículo 40 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

Que mediante Oficio Nº2226-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 17.07.2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación de la desagregación de la Transferencia de Partidas, autorizado mediante Decreto Supremo Nº 149-2023-EF, se aprueba una transferencia de partidas por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del Ministerio de Educación a favor de veinticinco (25) gobiernos regionales, para el financiamiento del Tramo 2 de los Compromisos de Desempeño en materia de educación, específicamente de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, en el marco del artículo 40 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; correspondiendo al Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, el importe de S/ 1'139,262.00 soles (UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)

Que, con Opinión Legal Nº1019-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 19.07.2023, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta viable se prosiga con el trámite de la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo Nº149-2023-EF, al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, hasta por un monto de S/ 1'139,262.00 soles (UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe emitir según normatividad en materia presupuestaria, la resolución autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada,

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Subgerencia de Presupuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Supremo Nº149-2023-EF, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 30482, y la Ordenanza Regional Nº 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con las visaciones de Gerencia General Regional y de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 346 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 21 JUL 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR la desagregación presupuestal por Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo Nº149-2023-EF a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por un monto de S/ 1'139,262.00 soles (UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle siguiente:

EGRESOS
PLIEGO
FTE. FTO

: EN SOLES
: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
: 1. RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA
PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 300 REGION TACNA - EDUCACION (000934)
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO
ACTIVIDAD
TIPO DE TRANSACCION
CATEGORIA DEL GASTO
ESPECIFICA DE GASTO
IMPORTE
ACTIVIDAD

: 3000386. DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO
: 5005631. GESTION DEL CURRICULO
: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
: 5 GASTOS CORRIENTES
: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
: S/ 69,380.00
: 5005639. REFUERZO ESCOLAR A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR
: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
: 5 GASTOS CORRIENTES
: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
: S/ 145,100.00
: S/ 214,480.00

TIPO DE TRANSACCION
CATEGORIA DEL GASTO
ESPECIFICA DE GASTO
IMPORTE
TOTAL PROGRAMA 0090

CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
TIPO DE TRANSACCION
CATEGORIA DEL GASTO
ESPECIFICA DE GASTO
IMPORTE
TOTAL CATEGORIA PPTAL 9001

: 9001. ACCIONES CENTRALES
: 3999999. SIN PRODUCTO
: 5000003. GESTION ADMINISTRATIVA
: 1 RECURSOS ORDINARIOS
: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
: 5 GASTOS CORRIENTES
: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
: S/ 513,650.00
: S/ 513,650.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
TIPO DE TRANSACCION
CATEGORIA DEL GASTO
ESPECIFICA DE GASTO
IMPORTE

: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 3999999. SIN PRODUCTO
: 5000533. CAPACITACION A DOCENTES
: 1 RECURSOS ORDINARIOS
: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
: 5 GASTOS CORRIENTES
: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
: S/ 16,453.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
TIPO DE TRANSACCION
CATEGORIA DEL GASTO
ESPECIFICA DE GASTO
IMPORTE
TOTAL CATEGORIA PPTAL 9002
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300

: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 3999999. SIN PRODUCTO
: 5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA
: 1 RECURSOS ORDINARIOS
: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
: 6 GASTOS CAPITAL
: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERO
: S/ 60,000.00
: S/ 76,453.00
: S/ 804,583.00

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
TIPO DE TRANSACCION
CATEGORIA DEL GASTO
ESPECIFICA DE GASTO
IMPORTE

: 301 REGION TACNA – UGEL TACNA (001464)
: 9001. ACCIONES CENTRALES
: 3999999. SIN PRODUCTO
: 5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
: 1 RECURSOS ORDINARIOS
: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
: 5 GASTOS CORRIENTES
: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
: S/ 12,033.00



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 346 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 21 JUL 2023

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
TIPO DE TRANSACCION
CATEGORIA DEL GASTO
ESPECIFICA DE GASTO
IMPORTE
TOTAL CATEGORIA PPTAL 9001

: 5000003. CAPACITACION A DOCENTES
: 1 RECURSOS ORDINARIOS
: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
: 5 GASTOS CORRIENTES
: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
: S/ 80,246.00
: S/ 92,279.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD

TIPO DE TRANSACCION

CATEGORIA DEL GASTO

ESPECIFICA DE GASTO

IMPORTE

ACTIVIDAD

TIPO DE TRANSACCION

CATEGORIA DEL GASTO

ESPECIFICA DE GASTO

IMPORTE

ACTIVIDAD

TIPO DE TRANSACCION

CATEGORIA DEL GASTO

ESPECIFICA DE GASTO

IMPORTE

ACTIVIDAD

TIPO DE TRANSACCION

CATEGORIA DEL GASTO

ESPECIFICA DE GASTO

IMPORTE

ACTIVIDAD

TIPO DE TRANSACCION

CATEGORIA DEL GASTO

ESPECIFICA DE GASTO

IMPORTE

TOTAL CATEGORIA PPTAL 9002

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300

: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 3999999. SIN PRODUCTO
: 5000665. DESARROLLO DE LA EDUCACION PRIMARIA DE MENORES
: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
: 5 GASTOS CORRIENTES
: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
: S/ 42,900.00
: 5000667. DESARROLLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES
: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
: 5 GASTOS CORRIENTES
: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
: S/ 24,500.00
: 5000722. DIRECCION Y GESTION
: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
: 5 GASTOS CORRIENTES
: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
: S/ 12,500.00
: 5001933. DESARROLLO DE LA PROMOCION ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE
: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
: 5 GASTOS CORRIENTES
: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
: S/ 25,000.00
: 5003934. MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
: 5 GASTOS CORRIENTES
: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
: S/ 137,500.00
: S/ 242,400.00
: S/ 334,679.00

TOTAL PLIEGO

: S/ 1'139,262.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruya a las Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR Copia del presente dispositivo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
GR
GRPPAT
GRA
GRAJ
OCI
Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO
GOBERNADORA REGIONAL